Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 125-2020-MPH

Huaral, 30 de abril de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA de fecha 11 de marzo de 2020, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel Nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, publicado el 15 de marzo de 2020, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de 15 días calendario, disposición que se ha venido ampliando a través de los Decretos Supremos N° 051 y 075-2020-PMC debido a las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, previéndose, entre otros aspectos, que durante el Estado de Emergencia Nacional, se garantice el abastecimiento de alimentos, medicinas, así como la continuidad de los servicios de agua, saneamiento, energía eléctrica, gas, combustible, telecomunicaciones, limpieza y recojo de residuos sólidos, servicios funerarios y otros establecidos en la referida normativa.

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 058-2019-MPH de fecha 28 de enero de 2019, se designó a la servidora municipal Ana Maria Li Ríos, en el cargo de Sub Gerente de Registro Civil, Unidad Orgánica dependiente de la Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Huaral.

Que, como consecuencia de la propagación del Coronavirus COVID-19, el Gobierno Central ha dispuesto una serie de medidas de índole sanitario a efecto de combatir este flagelo que aqueja al mundo entero; motivo por el cual, es menester adoptar acciones administrativas, a fin de no vulnerar el Presupuesto Institucional.

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INC. 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA la designación de la **Srta. ANA MARÍA LI RÍOS**, en el cargo de **Sub Gerente de Registro Civil** de la Municipalidad Provincial de Huaral; dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
Jaime Uribe Ochoa
ALCALDE